

La bioseguridad en un hospital

ALEJO-ARMENTA LN¹

Las comisiones y comités hospitalarios, tanto en el ámbito clínico como en el técnico, parten del reconocimiento expreso de que la calidad es competencia de todos los trabajadores y que nadie es más capaz de mejorar una actividad que quien la realiza directamente.

En este sentido, en septiembre de 2008 se dan los primeros pasos para la creación de la Comisión de Bioseguridad del Hospital General de Culiacán "Dr. Bernardo J. Gastélum". Su conformación se da en octubre del mismo año, dentro del programa *Hospital Seguro*. Recordemos que este programa atiende amplias funciones, compromisos y atribuciones relacionadas con la salud, la seguridad y la higiene tanto del personal como de los pacientes y público en general dentro de las instalaciones, así como la protección ambiental. Así, la Comisión de Bioseguridad se constituye dentro del marco de la política de calidad del hospital y tiene carácter permanente en su papel de asesoramiento de los órganos directivos.

La Seguridad Biológica o Bioseguridad se define como el conjunto de medidas humanas, científico-técnicas, de ingeniería, de física, destinadas a proteger al trabajador de la instalación, a la comunidad y al medio ambiente de los riesgos que entraña el trabajo con agentes biológicos o la liberación de organismos al medio ambiente, ya sean modificados genéticamente o exóticos, disminuir al mínimo los efectos que puedan presentar y eliminar rápidamente sus consecuencias en caso de contaminación, efectos adversos, escapes o pérdidas.

La misión principal de la Comisión de Bioseguridad consiste en establecer criterios prudentes de actuación, adaptándolos al tiempo y lugar, por medio de consensos establecidos a través de grupos de trabajo interdisciplinario de expertos.

Los objetivos de esta comisión son:

- Promover la participación y motivación del personal,
- Establecer y elaborar criterios prudentes de actuación,
- Promover las mejores prácticas,
- Evaluar resultados y mejorar las condiciones de ope-

ración en los servicios relacionados directamente con la bioseguridad.

Los servicios y unidades de atención hospitalaria a considerar para los trabajos de esta comisión, son los siguientes:

- Servicios Médicos
- Servicios de Enfermería
- Jefatura de Construcción y Mantenimiento
- Laboratorios de Microbiología, Patología y otros que manejen material biológico
- Unidad de enfermedades infecciosas
- Servicios de Medicina Preventiva
- Jefatura de Epidemiología
- Servicios de Hospitalización

El nivel de bioseguridad se refiere al rigor de las precauciones, juzgadas necesarias para el trabajo de laboratorio con materiales infecciosos. Se establecen 4 niveles, en orden creciente de peligro, tomando como referencia las medidas y estándares indicados por el Reglamento de la Ley general de Salud en Materia de Investigación para la Salud. También se consideran la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y se aplicarán las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-087-ECOL-SSA1-2002 sobre el control de los residuos peligrosos biológico infecciosos, así como las disposiciones internacionales que mejoren la bioseguridad y no se opongan a la reglamentación mexicana indicada.

Los indicadores que se propone cumplir, son las siguientes:

- Documentación de la Comisión Hospitalaria de Bioseguridad, Actas (más del 70% de reuniones) e informes trimestrales.
- Documentación de los servicios, departamentos y unidades con riesgo biológico. Entre otros, se tendrán en cada servicio o unidad:

¹ Secretario Técnico de la Comisión Hospitalaria de Bioseguridad Hospital General de Culiacán "Dr. Bernardo J. Gastélum", Secretaría de Salud de Sinaloa

Este artículo puede ser visto en www.hgculiacan.com

- Reglamento interno de bioseguridad
- Manual de procedimientos internos y de emergencia para riesgo biológico
- Registro de incidentes de riesgo biológico

3. Control de trabajadores expuestos a enfermedades transmisibles:

Hepatitis B: inmunización con vacuna antihepatitis B.

Brucelosis: chequeo con serología una vez al año.

Leptospirosis: inmunización con vacuna antileptospirosis.

Tuberculosis: chequeo con Mantoux y RX de tórax una vez al año.

SIDA: chequeo de VIH una vez al año.

Otras, relacionadas con riesgos detectados en unidades similares

4. Capacitación del personal expuesto a riesgo biológico.

5. Cobertura al 100% de los medios individuales de protección.

Existe una diferencia sutil entre los términos en inglés *biosecurity* y *biosafety*, la cual puede ser superada si atendemos a sus definiciones, que son:

Biosecurity: Prevenir la pérdida, hurto o uso erróneo de microorganismos, materiales biológicos, e información relacionada con investigación.

Biosafety: Reducir o eliminar la exposición de individuos y el ambiente a los agentes biológicos potencial-

mente peligrosos.

La metodología que se utiliza en esta área del conocimiento, se conoce como Evaluación de riesgo, que es el análisis de la probabilidad y de las consecuencias de la pérdida, del hurto y del uso erróneo potencial de patógenos y de toxinas.

La evaluación de riesgo se puede utilizar para identificar la necesidad de un programa de bioseguridad (*biosecurity*, en el sentido estricto que se indicó líneas arriba).

Como resultado de una evaluación de riesgo, el personal de un área o servicio debe:

1. Establecer cuáles activos (es decir, patógenos y equipos significativos) requieren medidas de *biosecurity* para prevenir pérdida, hurto, diversión, uso con fines terroristas, así como el uso erróneo o intencional.

2. Asegurar que las medidas protectoras proporcionadas y los costos asociados a la protección sean proporcionales al riesgo.

Los resultados de la evaluación de riesgos permiten que las autoridades médicas y administrativas tomen decisiones informadas para asegurar que el costo de las medidas protectoras sea proporcional al riesgo.

De esta manera, la evaluación de riesgos es un enfoque coordinado que es crítico, emite recomendaciones, proporciona las garantías razonables y adecuadas de la bioseguridad sin afectar indebidamente el trabajo científico que se encuentre en proceso en nuestro nosocomio.

Bibliografía

1. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, México, 1986.
2. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, México, 2005.
3. NOM-087-ECOL-SSA1-2002 sobre el control de los residuos peligrosos biológico infecciosos, México, 2002.
4. Agentes Biológicos, Protocolos de vigilancia sanitaria Específica, Comisión de salud Pública, España, 2003, 191 pp.